

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 116-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de julio de 2021

#### VISTOS:

El Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal Nº 120-2020-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 146-2020 -GIP/GM/MPMN; Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 024-2021 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 067-2021 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 078-2021 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 089-2021 - GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 115-2021 GIP/GM/MPMN, INFORME N° 244-2021-MPVD/RO-ZM/SOP/GIP/GM/ MPMN, INFORME N° 4056-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 075-2021-YRBV-IO-OSLO-GM-MPMN, INFORME N° 2172-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 094-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 290-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1163-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N°  $\,$ 839-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (Etapa I) con CUI: 2475275;



Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldia es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo  $20^{\rm o}$  de la Ley  ${\rm N}^{\rm o}$ 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dietar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; que dispone: "Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional. Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del IRFE/AL-GIP



GMGAJ GPP SOP OSLO OTTE Archivo (02)









OPROVINCIA



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 116-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de julio de 2021

mismo artículo de la Constitución Política del Perú" y "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.-Deróganse los Decretos Supremos Nº 044-2020-PCM, Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°  $068\text{-}2020\text{-}PCM,\ N^{\circ}\ 072\text{-}2020\text{-}PCM,\ N^{\circ}\ 075\text{-}2020\text{-}PCM,\ N^{\circ}\ 083\text{-}2020\text{-}PCM,\ N^{\circ}\ 094\text{-}2020\text{-}PCM,\ N^{\circ}\ 116\text{-}2020\text{-}PCM,\ N^{\circ}\$ N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 156 PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 110-2020-PCM";







Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM; que dispone: "Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional. Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú"; "Artículo 2.- Incorporación de los numerales 8.6, 8.7 y 8.8 al artículo 8 del Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 194-2020-PCM Incorpórese los numerales 8.6, 8.7 y 8.8 al artículo 8 del Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, modificado por el Decreto Supremo Nº 194-2020-PCM, con el siguiente texto: "Artículo 8.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas (...); 8.6 Durante la inmovilización social obligatoria se exceptúa al personal de los organismos del sistema electoral peruano; siempre que porten su credencial o documento que acredite el vínculo con la entidad y su Documento Nacional de Identidad para fines de identificación. 8.7 Dispóngase el fortalecimiento del control migratorio en la frontera norte del país, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia. 8.8 A partir del 22 de diciembre del presente año basta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y la provincia del Santa del departamento de Ancash, la inmovilización social obligatoria es desde la 22.00 horas hasta las 04.00 horas del dia signiente. Asimismo, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao la inmovilización social obligatoria es desde la 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente" Artículo 3.- De las restricciones Focalizadas 3.1 A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de Ancash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni de la zona de mar, con las excepciones previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM. 3.2 Dispóngase que, en los centros comerciales, tiendas por departamento y galerías ubicadas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de Ancash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año basta el 04 de enero del 2021, el aforo permitido es hasta el 40%. Asimismo, los gobiernos locales regulan la actividad económica de los conglomerados en sus jurisdicciones, con la finalidad de reducir el riesgo de aglomeraciones, teniendo en consideración los siguientes lineamientos: - Delimitar espacios físicos y cierre de accesos, con el objeto de controlar y diferenciar las zonas de entrada y de salida - Establecer límites de aforo y horarios de supervisión en las horas de alta afluencia del público. -Implementar medidas idóneas para efectuar el control efectivo de aforos";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19°;

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldia en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral Nº 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 120-2020-GM/A/MPMN, de fecha 22 de junio de 2020, dispone: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico (Etapa I) presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO

AEZU/GIP JRFE/AL-GIP

GM

GPP

SOP

OSLO



LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 116-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de julio de 2021

SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de inversión Nº 2475275; y con las siguientes características:

Fuente de financiamiento

: Recursos Determinados.

Elaboración de expediente Presupuesto de ejecución de obra

: S/. 65,547.12 soles : <u>S/. 3'865,405.46 soles</u>

Total Presupuesto de Obra

: S/. 3'930,952.58 soles

Plazo de Ejecución

: 180 días calendario";



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 146-2020 - GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de noviembre de 2020, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01, al Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI: 2475275, cuyo expediente cuenta con diecinueve (19) folios sueltos, con un (01) File a ciento ochenta y cuatro (184) folios, con un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Nombre

: 'Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vebicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento

Modalidad de Ejecución

de Moquegna" con CUI: 2475275 : Ejecución Presupuestaria Directa

Fuente de financiamiento

: Recursos Determinados/Recursos Ordinarios.

Elaboración de expediente

65,547.12 soles

Presupuesto de Ejecución de Obra Total Presupuesto de Obra

: S/. 3'865,405.46 soles

Modif. Presupuestal Nº 01

: S/. 3'930,952.58 soles : S/. 1'136,675.53 soles (Partidas Nuevas S/. 1'992,036.82, Deductivo S/.

855,361.29

Presupuesto Modificado

: S/. 5'002,080.99 soles (Presupuesto para Ejecución Física Etapa I)

Plazo de Ejecución

: 180 días calendario (del 21/082020 al 16/02/2021)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 024-2021 - GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de enero de 2021, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI: 2475275; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Nombre

: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vebicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI: 2475275

Modalidad de Ejecución

: Ejecución Presupuestaria Directa

Fuente de financiamiento

: Recursos Determinados/Recursos Ordinarios.

Elaboración de expediente

:5/. 65,547.12 soles

Presupuesto de Ejecución de Obra

: S/. 3'865,405.46 soles : S/. 3'930,952.58 soles

Total Presupuesto de Obra Modif. Presupuestal Nº 01

: S/. 1'136,675.53 soles (Partidas Nuevas S/. 1'992,036.82, Deductivo S/. 855,361.29

Presupuesto Modificado

: S/. 5'002,080.99 soles (Presupuesto para Ejecución Física Etapa I)

Plazo de Ejecnción

: 180 dias calendario (del 21/08/2020 al 16/02/2021)

Ampliación de Plazo Nº 01

: 77 días calendario (del 17/02/2021 al 04/05/2021)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 067-2021 - GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de abril de 2021, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 02 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE

AEZU/GIP JRFE/AL-GIP Ce GM GA GPP SOF OSLO OTH









LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 116-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de julio de 2021

## MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (Etapa I) con CUI: 2475275, (...) conforme al siguiente detalle:

Nombre

PROVINCIALA

GERENCIA DE

INFRAES/RUCTURA

: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Cindad de Moquegna Distrito de Moquegna - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegna" con CUI: 2475275

Modalidad de Ejecución Fuente de financiamiento : Ejecución Presupuestaria Directa

Elaboración de expediente Presupuesto de Ejecución de Obra : Recursos Determinados/Recursos Ordinarios. :5/. 65,547.12 soles

Total Presupuesto de Obra Inicial

: S/. 3'865,405.46 soles : S/. 3'930,952.58 soles

Modif. Presupuestal Nº 01 Modif. Presupuestal Nº 02

: S/. 1'136,675,53 soles (Partidas Nuevas S/. 1'992,036.82, Deductivo S/. 855,361.29 : S/. 835,682.15 soles (...)

Presupuesto Modificado

: S/. 5'837,763.15 soles (Presupuesto para Ejecución Física Etapa I)

Plazo de Ejecución

: 180 días calendario (del 21/08/2020 al 16/02/2021)

Ampliación de Plazo Nº 01

: 77 dias calendario (del 17/02/2021 al 04/05/2021)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 078-2021 - GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2021, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, e/ Expediente de Ampliación de Plazo Nº 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SÉRVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (Etapa I) con CUI: 2475275, (...), modificándose dicho

expediente conforme al signiente detalle:

Nombre

: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vebicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI: 2475275

Modalidad de Ejecución Fuente de financiamiento

: Ejecución Presupuestaria Directa

Elaboración de expediente

: Recursos Determinados/Recursos Ordinarios. :5/. 65,547.12 soles

Presupuesto de Ejecución de Obra Total Presupuesto de Obra Inicial

: S/. 3'865,405.46 soles : S/. 3'930,952.58 soles

Modif. Presupuestal Nº 01 Modif. Presupuestal Nº 02

: S/. 1'136,675.53 soles (Partidas Nuevas S/. 1'992,036.82, Deductivo S/. 855,361.29 : S/. 835,682.15 soles

Presupuesto Modificado Plazo de Ejecución

: S/. 5'837,763.15 soles (Presupuesto para Ejecución Física Etapa I)

Ampliación de Plazo Nº 01

: 180 días calendario (del 21/08/2020 al 16/02/2021) : 77 dias calendario (del 17/02/2021 al 04/05/2021)

Ampliación de Plazo Nº 02

: 82 días calendario (del 05/05/2021 al 25/07/2021)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 089-2021 - GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2021, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (Etapa I) con CUI: 2475275, (...), modificándose dicho expediente conforme al signiente detalle:

Nombre

: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vebicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegna" con CUI: 2475275

: Ejecución Presupuestaria Directa

: Recursos Determinados/Recursos Ordinarios.

: S/. 65,547.12 soles

: S/. 3'865,405.46 soles : S/. 3'930,952.58 soles

: S/. 1'136,675.53 soles (Partidas Nuevas S/. 1'992,036.82, Deductivo S/. 855,361.29

: S/. 835,682.15 soles

: S/. 913,217.29 soles



100UEGY

Modalidad de Ejecución Fuente de financiamiento Elaboración de expediente Presupuesto de Ejecución de Obra Total Presupuesto de Obra Inicial Modif. Presupuestal Nº 01 Modif. Presupuestal Nº 02 Modif. Presupuestal Nº 03

AEZU/GIP JRFE/AL-GIP

GM GA GPF SOP OSLO



LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 116-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de julio de 2021

Presupuesto Modificado

Plazo de Ejecución

Ampliación de Plazo Nº 01

Ampliación de Plazo Nº 02

: S/. 6'750,980.43 soles (Presupuesto para Ejecución Física Etapa I)

: 180 días calendario (del 21/08/2020 al 16/02/2021)

: 77 dias calendario (del 17/02/2021 al 04/05/2021)

: 82 dias calendario (del 05/05/2021 al 25/07/2021)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 115-2021 - GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de julio de 2021, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, e/ Expediente de Ampliación de Plazo Nº 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SÉRVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (Etapa I) con CUI: 2475275, cuyo expediente cuenta con ochenta y cinco (85) folios, que forma parte integrante de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente



Nombre

Elaboración de expediente

Modif. Presupuestal Nº 01

Modif. Presupuestal Nº 02

Modif. Presupuestal Nº 03

Presupuesto Modificado

Plazo de Ejecnción

Presupuesto de Ejecución de Obra

Total Presupuesto de Obra Inicial

: 'Mejoramiento Servicio de Transitabilidad V ebicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Cindad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegna" con CUI: 2475275

: Ejecución Presupuestaria Directa

: Recursos Determinados/Recursos Ordinarios.

:5/. 65,547.12 soles

: S/. 3'865,405.46 soles

: S/. 3'930,952.58 soles

: S/. 1'136,675.53 soles (Partidas Nuevas S/. 1'992,036.82, Deductivo S/. 855,361.29

: S/. 835,682.15 soles

: S/. 913,217.29 soles

: S/. 6'750,980.43 soles (Presupuesto para Ejecución Física Etapa I)

: 180 días calendario (del 21/08/2020 al 16/02/2021)



OVINCIAL OFICINA DE SUPERVISION Y DE OBRAS DOUEGU Ampliación de Plazo Nº 01 : 77 dias calendario (del 17/02/2021 al 04/05/2021) Ampliación de Plazo Nº 02 : 82 días calendario (del 05/05/2021 al 25/07/2021) Ampliación de Plazo Nº 03 : 48 días calendario (del 26/07/2021 al 11/09/2021)";

Que, mediante INFORME ZM/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de julio de 2021, la Arq. M. Patricia Vela Delgado - Residente de Obra, remite el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (Etapa I) con CUI: 2475275; siendo trasladada a la Gerencia de Infraestructura Pública, a través del INFORME Nº 4056-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión liquidación de Obras par conocimiento, evaluación y

Que, mediante INFORME Nº 075-2021-YRBV-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 21 de julio de 2021, el Ing. Yemen R. Bedoya Vera – Inspector de Obra, concluye: "(...) Estando conforme a la revisión y evaluación realizada, la presente inspección emite Opinión Favorable a la solicitud de Modificación Presupuestal Nº 04 el cual debe ser derivado y tramitado por las áreas pertinentes y posteriormente proseguir el trámite correspondiente a fin de emitir la resolución respectiva. (...)"; siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME Nº 2172-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME Nº 094-2021-EACF/SPMI/GPP/GM/ MPMN, de fecha 23 de julio de 2021, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores - Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) En ese sentido, el monto actualizado de la ejecución de la I etapa del Proyecto de Inversión "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI 2475275 sería de S/. 7,954,430.29. (...) Se recomienda continuar con lo solicitado por el Residente e Inspector de Obra, respecto a la continuidad de los procedimientos administrativos para la aprobación de las modificaciones de la Inversión en Fase de Ejecución"; siendo ratificado y comunicado por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones con INFORME Nº 290-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



AEZU/GIP IRFE/AL-GIP GPP SOP OSLO OTIE Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 116-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de julio de 2021

Que, mediante INFORME Nº 1163-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de julio de 2021, el CPC. Pedro R Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Visto, la Normatividad vigente, actuados favorables y considerandos, se otorga previsión presupuestal con cargo a modificaciones presupuestales propuestas por la Unidad Ejecutora, como responsables de la ejecución de Inversiones y/o Mayores Ingresos vía Créditos Suplementario; en ese sentido se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo al expediente de Modificación Presupuestal en Fase de Ejecución Nº 04 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivo del Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZOÑA MONÚMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2475275, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Modificación Nº 04 (Adicional): S/. 1,137,902.74 Soles";



Que, mediante INFORME LEGAL Nº 839-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de julio de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal conforme lo siguiente: "En consecuencia, esta GERENCIA es de OPINIÓN que: Resulta PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el Expediente de Modificación Presupuestal en Fase de Ejecución Nº 04 Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos del Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2475275, según detalle. FUENTE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS. MODIFICACION Nº 01 (ADICIONAL): s/. 1,137,902.74°;



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía Nº 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";



Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;



### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (Etapa I) con CUI: 2475275, cuyo expediente cuenta con ochenta y cinco (85) folios, que forma parte integrante de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Nombre

: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI: 2475275

: Ejecución Presupuestaria Directa

: Recursos Determinados/Recursos Ordinarios.

: S/. 65,547.12 soles

: S/. 3'865,405.46 soles : S/. 3'930,952.58 soles

: S/. 1'136,675.53 soles (Partidas Nuevas S/. 1'992,036.82, Deductivo S/. 855,361.29



AEZU/GIP JRFE/AL-GIP

GM

Modalidad de Ejecución

Fuente de financiamiento

Elaboración de expediente

Modif. Presupuestal Nº 01

Presupuesto de Ejecución de Obra

Total Presupuesto de Obra Inicial

GA

GPP

SOP

OSLO

OTIE



LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 116-2021 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de julio de 2021

Modif. Presupuestal Nº 02 Modif. Presupuestal Nº 03 Modif. Presupuestal Nº 04

: S/. 835,682.15 soles : S/. 913,217.29 soles : S/. 1'137,902.74 soles

Presupuesto Modificado Presupuesto Total Actualizado : S/. 7'888,883.17 soles (Presupuesto para Ejecución Física Etapa I) : S/. 7'954,430.29 soles (Etapa I, Presupuesto Ejecución Física y

Elaboración de Expediente)

Plazo de Ejecución Ampliación de Plazo Nº 01 Ampliación de Plazo Nº 02 Ampliación de Plazo Nº 03

: 180 días calendario (del 21/08/2020 al 16/02/2021) : 77 días calendario (del 17/02/2021 al 04/05/2021) : 82 días calendario (del 05/05/2021 al 25/07/2021) : 48 días calendario (del 26/07/2021 al 11/09/2021)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" (Etapa I) con CUI: 2475275; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y lo establecido en el artículo. 13 de la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021; acorde a lo indicado en el INFORME Nº 1122-2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

GEREDIA

MODUEGU

DE PLANEANCE Y PRESUPUES

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad, ENCARGAR, al ejecutor el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previos a la misma y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO .- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA GERENCIA DE INFRAESTRUCTUR ARQ, ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA SERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚ



AEZU/GIP IRFE/AL-GIP

GM GPP

SOP OSLO OTTE Archivo (02)